



Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Azkoyen, S.A. sobre la reelección de D. Pablo Cervera Garnica como consejero con la categoría de otro externo

Formulado por la CNR el 22 de abril del 2026

1. Introducción

El artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 42.2.2 d) del Reglamento del Consejo de Azkoyen, S.A. (“**Azkoyen**” o la “**Sociedad**”) establecen que las propuestas de nombramientos y reelección de los miembros del Consejo de Administración no independientes irán precedidas de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (“**CNR**”).

Igualmente, el artículo 42.2.2 a) del Reglamento del Consejo atribuye a esta Comisión la facultad de evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo y, a estos efectos, definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente sus cometidos.

Cumpliendo los requerimientos enunciados, la CNR ha llevado a cabo un análisis de las necesidades de la composición del Consejo y ha evaluado los requisitos necesarios para el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad relativos a su condición de consejero: idoneidad, competencia, solvencia, experiencia, formación y capacitación, honorabilidad, dedicación necesaria y compromiso, de acuerdo con lo previsto en la Política de Selección de Consejeros y según se detalla más adelante.

Como resultado de dicho proceso, esta Comisión eleva al Consejo de Administración el presente informe relativo a la propuesta de reelección de D. Pablo Cervera Garnica como consejero del Consejo de Administración de Azkoyen, con la categoría de otro externo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital, el presente informe se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la sociedad www.azkoyen.com con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026.

2. Informe del consejero

Formación y experiencia profesional

D. Pablo Cervera Garnica es licenciado en empresariales en CUNEF y MBA en el IESE. Inició su carrera profesional en el departamento de fusiones y adquisiciones de AB Asesores y se incorporó posteriormente a PwC, donde fue nombrado socio.

Dejó PwC en el año 2000 para fundar Atlas Capital, grupo financiero con actividades en las áreas de asesoramiento financiero, asesoramiento patrimonial y capital riesgo, donde desempeñó el cargo de Consejero Delegado hasta el año 2010, tras la venta de las actividades de asesoramiento financiero y patrimonial en el año 2007/2008. Desde 2010 hasta 2018 es responsable de Atlas Capital Private Equity SGEIC S.A., entidad dedicada a la inversión en empresas no cotizadas de tamaño medio, participando en las decisiones de inversión y en el

seguimiento de las participadas. En la actualidad es el Consejero Delegado de Cerga, S.L., desempeñando asimismo los cargos de consejero/administrador en las compañías Abante Asesores, S.A., Biclos Inversiones S.L., y Cergape Siglo XXI, S.L.

Idoneidad, competencias, capacitación y solvencia

D. Pablo cuenta con amplia formación y experiencia en M&A, inversiones y finanzas, así como en dirección y gestión de empresas. Además, lleva ejerciendo de consejero de la Sociedad desde 2014 muy satisfactoriamente, lo que le hace contar con un profundo conocimiento del Grupo Azkoyen. Por tanto, se concluye que cumple los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio del cargo.

Honorabilidad, dedicación necesaria y compromiso

La Comisión ha verificado que el Sr. Cervera tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad y que cumple la previsión contenida en la Política de Selección de Consejeros vigente en cuanto al número máximo de otras sociedades en las que los consejeros de la Sociedad pueden ejercer el cargo de administrador.

Asimismo, ha verificado que no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

Desde su incorporación al Consejo y hasta el 27 de febrero de 2026 el Sr. Cervera ha venido desempeñando el cargo de consejero con la categoría de independiente. No obstante, desde dicha fecha, al haber transcurrido más de 12 años continuados desde su primero nombramiento como consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el art. 529 duodécies i) de la Ley de Sociedades de Capital, ha pasado a la categoría de otro externo.

3. Conclusión

En consecuencia con todo lo anterior y atendiendo a las necesidades del Consejo de Administración de la Sociedad, la CNR acuerda elevar su informe favorable al Consejo para proponer a la Junta General de Accionistas de 2026 la relección de D. Pablo Cervera Garnica con la condición de consejero de la Sociedad con la categoría de otro externo, por entender que cuenta con los requisitos de conocimientos y experiencia adecuados, así como los de idoneidad y dedicación, para el desempeño del cargo.